1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El INDER tiene como misión la contribución a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la práctica deportiva y recreativa en espacios seguros y adecuados. Así mismo en la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, debe difundir modelos de vida saludables y promover el bienestar social de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más necesitados.

Medellín es una ciudad reconocida por su gestión del deporte y la recreación, por ello busca fortalecer las buenas prácticas deportivas, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, no obstante, subsiste una brecha relacionada con el reconocimiento del deporte, la recreación y la actividad física como beneficio social necesario para la vida, el desarrollo humano, la convivencia y la paz; y en este caso específico posicionar la ciudad de Medellín como referente mundial del deporte y sede de eventos nacionales como internacionales.

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Igualmente, El Plan de Desarrollo "Medellín Futuro" 2020-2023, establece el Deporte como capital social - Creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, por eso fortaleceremos los objetivos misionales del INDER, para que los lugares con mayor desigualdad encuentren en el deporte una salida al conflicto.

La ley 181 de 1995 (artículos 46 y ss), al definir y proponer los objetivos del Sistema Nacional del Deporte indica que el Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física; al mismo tiempo señala entre sus objetivos generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.

Dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Así mismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

Teniendo en cuenta que la oferta del INDER no alcanza a cubrir el 100% de la población como sería el ideal; a través de la estrategia CLUBES DEPORTIVOS, se implementan acciones para acompañar y apoyar los procesos deportivos de los clubes de Medellín entendiendo que estas organizaciones se constituyen en la base del deporte asociado y en consecuencia son la principal

reserva deportiva que alimenta los procesos del deporte aficionado, competitivo y de alto rendimiento en la ciudad, el departamento y el país.

En este orden se requiere de aliados estratégicos que tengan idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio y así dar cumplimiento a las metas establecidas frente a cobertura y alcance en la población de los clubes deportivos.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y de dicho decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

(…)

"(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (…)"

Por su parte, el inciso primero del artículo 3 del mismo Decreto 092 de 2017 precisa que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

En consecuencia, los clubes apoyados corresponden a los 70 mejor clasificados dentro del sistema de categorización que la entidad tiene establecido y que además cuenten con capacidad administrativa, financiera y organizacional sumado a su trayectoria, idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

En este orden el **CLUB DEPORTIVO CINFODEC** está clasificado en el puesto **N°37** con un puntaje de 77.89.

PLAN DE ACCIÓN: Este convenio contribuye con el desarrollo de las actividades del Programa "Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física", enmarcado en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023, aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción del proyecto "Desarrollo de procesos y prácticas deportivas en la ciudad", permitiendo a su vez alcanzar las metas del Plan Indicativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONVENIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL APOYADO:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto del convenio.
3. Atender todas las consultas que el Inder – Medellín o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.
5. Suscribir el acta de liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, ARL y el pago de las obligaciones parafiscales de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto del convenio y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL APOYADO:

1. Destinar el apoyo recibido solo para la ejecución de las actividades descritas en el objeto del convenio, servicios de instrucción deportiva (entrenadores) e implementación deportiva.

2. Entregar la información de los pagos realizados en cumplimiento de los items de inversión contemplados en el objeto del contrato, de la siguente manera:

   a. Entregar copia de los subcontratos que se hayan suscrito con quienes presten el servicio de Instrucción en la ejecución del convenio de apoyo.
   b. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
   c. Certificado de existencia de los proveedores de bienes (empresas legalmente constituidas a quienes se compra implementos deportivos).
   d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.
   e. Fotocopia del RUT del proveedor de los bienes o servicios, actualizado conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
   f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios o adquirir bienes con personas del regimen simplificado.

3. Presentar rendición de cuentas dentro de la fecha limite (10 de noviembre de 2021), conforme modelo sugerido por el Inder en la página web: www.inder.gov.co, sección organismos Deportivos, que soporte la ejecución del recurso; este informe estará firmado por el representante legal del club y se presentará con este, la siguiente información:

   a. Evidencia de información enviada a los afiliados, vía correo electrónico, publicación en pagina web y/o redes sociales del club; informando el contrato suscrito entre el INDER y el club deportivo; esta información deberá ser enviada dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio.
   b. Cuadro financiero impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   c. Informe de población atendida impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   d. Listado de deportistas beneficiados impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   e. Registro fotogràfico impreso, que evidencie la ejecuciòn del recurso asignado en los items de inversiòn permitidos; como minimo 5 registros fotograficos por cada Item de inversiòn.
   f. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social, acreditado por el representante legal o por el revisor fiscal en caso de tenerlo inscrito, acompañado de la copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente, al momento de rendir cuentas.

4. Cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.

5. Incorporar y hacer valer las obligaciones frente a las actividades requeridas, para la prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19.

3.3 OBLIGACIONES DEL INDER.

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del convenio, la cual estará a cargo del Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio.
7. Publicar en el SECOP II, la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

Los requisitos habilitantes se verificarán únicamente a los 70 clubes preseleccionados mejor clasificados en el sistema de categorización, siempre y cuando los mismos cumplan con los demás requisitos establecidos por el INDER.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO:

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el pan Nacional y los planes Seccionales de Desarrollo, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

"(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (...)"

El inciso primero del artículo 3 del mismo Decreto 092 de 2017, precisa que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

5. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del apoyo del INDER es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($5.000.000), Soportado en la Disponibilidad Presupuestal Nº:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160006051	14-05-2021	$ 350.000.000	1	2320202009	905920032002	911070121

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.4633.99	9200320	CLUBES DEPORTIVOS	$ 841.176.309	INVERSION	ORDINARIO

6. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera: consignará al apoyado el 50% del valor del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del convenio, además de, la certificación de recibo a satisfacción, autorización de la supervisión del INDER y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER- mediante certificado, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del convenio autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

8. GARANTÍAS:

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del convenio, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER- determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del desembolso inicial y con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Nota: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador. Entidad apoyada.
Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER

Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(**Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del convenio**).

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	CONVENIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.
VALOR DEL CONVENIO:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) M.L.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.
COMUNA QUE BENEFICIA	TODAS LAS COMUNAS Y LOS CORREGIMIENTOS

Para el efecto, firman: 30 JUL 2021

ISABELA LUNA MESA
Subdirectora De Fomento Deportivo y Recreativo

Stefanny Frasser Q
Stefanny Frasser Quiñones
Vo.Bo. Financiera

Edwin Alonso Flórez Carvallo
Vo.Bo. Técnico

Cristian Cano Ortega
Vo.Bo. Jurídica

MATRIZ DE RIESGOS CONVENIOS DE APOYO Y DE ASOCIACIÓN

TIPO	No	clase		fuente		Etapa	RIESGO					ASIGNACION DEL RIESGO		tratamiento a ser implementado	impacto despues del tratamiento				afecta la ejecucion del contrato (si/no)	responsable por implementar el tratamiento		fecha estimada en que se inicia el tratamiento (dd/mm/aaaa)	fecha estimada en que se completa el tratamiento(dd/mm/aaaa)	monitoreo y revision	
		General	especifico	interna	externa		DESCRIPCION	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad (1-5)	impacto (1-5)	valoracion (1-10)	categoria	INDER	CONTRATISTA		probabilidad (1-5)	impacto (1-5)	valoracion (1-10)	categoria		INDER	CONTRATISTA			como se realiza el monitoreo	periodicidad
Administrativos		X		X		Ejecución	Demora en la ejecución del servicio por falta de Supervisión	Retraso en el inicio de actividades y posible incumplimiento del plazo establecido en el contrato	2	3	6	medio	X		Definir quien será la supervisor y asegurar que cuente con los recursos técnicos, financieros y de personal necesarios	1	2	2	bajo		01	X		Implementar capacitaciones a los estudios previos	Cuando se designe la supervisor	Realizar reuniones periódicas de seguimiento con el supervisor	Cada vez que se realicen los estudios previos
Jurídicos o legales (documentales y/o regulatorios)	2	X			X	Planeación/ Ejecución	Cambio normativo y/o regulatorio	Modificación de las condiciones del convenio que puedan afectar las obligaciones contractuales y/o el marco establecido	1	2	3	bajo	X	X		1	2	3	bajo			X		Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las consecuencias	Cuando se realicen los estudios previos en caso de requerirse	El supervisor y/o la persona designada por el comité normativo y estará pendiente para que no se rompa el equilibrio del convenio teniendo en cuenta las modificaciones pertinentes en la ejecución sometiendo los cambios	Si es en la etapa de planeación en los estudios previos y si es en la ejecución antes de proceder al pago
	3	X			X	Ejecución	Multas	Cuando el producto a entregar por el asociado 2 excede en un 10% se verifica la cantidad de ítems y/o especificación de KIDER con relación a sus valores	2	3	5	medio		X	El procesos se encuentra en manos del asociado proveedor, el mismo le perdida. Debe los estudios previos se le deben solicitar un cronograma de entrega y cuando este evento ocurra en cualquier caso deberá reponer el producto faltado	1	2	3	bajo		01		X	Aplicación de multas	Cuando se de aplicación al Plan de contingencia	El supervisor exigirá que se de cumplimiento a lo de contingencia presentado por el proveedor en su propuesta y como grado en el convenio	En las fechas señaladas para la entrega de productos
	4		X		X	Ejecución	Incumplimiento de convenio por parte de las partes	Retrasos en la ejecución del objeto del convenio debido entre en la ejecución del convenio	3	3	9	alto		X	Exigir el cumplimiento del convenio. Requerir a asociado 3 aplicando multas y sanciones, y afectación de garantías	2	3	6	medio		04		X	Al momento en que el supervisor establezca el incumplimiento del convenio	Cuando se establezca el incumplimiento de convenio en las condiciones y relación estas en este	El supervisor verificará que se hayan realizado los requerimientos correspondientes con el fin de que se de cumplimiento al convenio	Cada vez que se advierta un incumplimiento
	5	X			X	Ejecución	Suspensión del convenio	Retrasar el servicio a entrega de productos recibido por el KIDER lo cual puede interferir en el cumplimiento del objeto principal de la empresa hacia la comunidad	3	3	9	alto		X	Revisar las condiciones, especificaciones técnicas en las cuales se desarrollará y ejecutará el convenio afín de establecer posibles riesgos de suspensión en para poder determinar los plazos reales del convenio. Realizar las actas de suspensiones y reinicio considerando los tiempos reales	1	2	3	bajo		01		X	Al momento de realizar los estudios previos y de forma de suspensión para establecer los tiempos reales en las actas correspondientes	Cuando se realicen los estudios previos y los ítems respectivos en caso de requerirse	El supervisor realizará en permanentemente la ejecución del contrato y manteniendo contacto con el asociado 5 asociado para conocer los posibles ejecución con el fin de evitar las pérdidas y realizar las actas correspondientes	Revisión de manera permanente
	6	X			X	Ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del ASOCIADO/APOYADO	Con la ejecución del convenio el apoyado o asociado puede generar daños a terceros que eventualmente pueden terminar en demandas de reparación para la KIDER	1	2	3	bajo		X	En aquí los convenios en los cuales se pueda prever que con la ejecución de los convenios de apoyo y/o asociación se pueda ocasionar daños a terceros se solicitara póliza de R.C.E	1	2	3	bajo		NO		X	Cuando se vea con los estudios previos	Cuando se constituya la garantía dependiendo de servicio que preciara	Se le informara al contratista sobre la decisión que exige a R.C.E para que lo de cumplimiento	Al momento de legalizar el convenio se revisara las condiciones y vigencia de la póliza
	7	X			X	Ejecución	Prórrogas de convenio	Registrar el servicio a entrega de producto recibido por el KIDER lo cual puede interferir en el cumplimiento del objeto principal de la empresa hacia la comunidad	3	3	9	alto		X	Revisar las condiciones y especificaciones técnicas en las cuales se desarrollará y ejecutará el convenio afín de establecer posibles riesgos de suspensión para poder determinar los plazos reales del convenio. Realizar las actas de suspensiones y reinicio considerando los tiempos reales	1	2	3	bajo		01	X	X	Al momento de realizar los estudios previos y al momento de constatar las condiciones que dan lugar a la suspensión para establecer los tiempos reales en las actas correspondientes	Cuando se realicen los estudios previos y los ítems respectivos en caso de requerirse	El supervisor realizara permanentemente la ejecución del contrato y manteniendo contacto con el contratista para conocer los posibles ejecución con el fin de evitar las pérdidas y realizar las actas correspondientes	Revisión de manera permanente
Técnicos, operativos o tecnológicos	8	X			X	Selección/Ejecución	Errores cometidos por el ASOCIADO/APOYADO en la ejecución de las propuestas y/o en los documentos realizados con el convenio o en documentos elaborados por el ASOCIADO/APOYADO durante la ejecución del convenio	Falta de claridad en las condiciones se convierta lo cual puede generar inconvenientes y retrasos del en la ejecución del mismo	2	3	6	medio		X	Realizar las aclaraciones a que haya lugar a fin de corregir los errores involuntarios en que se haya incurrido en a propuesta y realizar los otros correspondientes	1	2	3	bajo		02		X	Al momento de corregir los errores en las actas o facturas correspondientes	Cuando se produzca a la corrección de las actas o facturas	El supervisor revisara que se realicen las correcciones a los documentos radicados	De acuerdo con la periodicidad de pago
	9	X			X	Ejecución	No pago oportuno por parte de ASOCIADO/APOYADO a los trabajadores y personal utilizado para el servicio en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma oficiosa	Retraso en pago a asociado, apoyado						X	El supervisor requiere al asociado o apoyado para que suministre la prueba de pago de la seguridad social						02			Al momento en que el supervisor establezca el incumplimiento de esta actividad para el pago	Cuando se realice el pago al sistema de seguridad integral de salud, pensiones y ARL	El supervisor para cada pago vigilara el cumplimiento de este requisito	El cada acta de pago al revisar las actas de aprobación de pagos
	10	X			X	Ejecución	Deficiencias en la calidad de los servicios	Mala calidad del producto o servicio entregado a usuarios en el convenio	3	3	9	alto		X	Requerir al contratista multas y afectación de garantías						01			Al momento de constatar la calidad del producto	Cuando se produzca a mejora las especificaciones técnicas con producto o servicio según lo convenido	El supervisor realiza las revisiones pertinentes de los productos entregados en el de lugar su calidad	De acuerdo con la periodicidad de la entrega del producto se hara la revision
	11	X			X	Ejecución	Deficiencias presentadas durante la prestación de insumos por parte de los proveedores de ASOCIADO/APOYADO	Incumplimiento del convenio	3	3	9	alto		X	Requerir al contratista multas, sanciones y afectación de garantías						01			Al momento de constatar el insumo entregado por los proveedores del asociado o apoyado	Cuando se produzca a mejora las especificaciones técnicas del insumo	El supervisor realizara revisiones periodicas del insumo entregado en de lugar su calidad	De acuerdo con la periodicidad de la entrega del insumo se hara la revision
	12	X		X		Ejecución	No pago oportuno por parte del ASOCIADO/APOYADO a todos los proveedores en relación con terceros y usuarios vehículos contratos etc	Posibles demandas por incumplimiento del convenio por parte de KIDER por no pago oportuno y/o incumplimiento de asociado apoyado	2	2	5	medio		X	Definir la forma de pago del convenio desde los estudios previos contando con la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el pago total de del convenio		2	3			02			En la elaboración de los estudios previos y realizar el pago	Cuando se efectue el pago	El supervisor y/o supervisor vigilara el pago oportuno del convenio o servicio prestado	En cada acta de pago
	13	X		X		Ejecución	Exigencia de subsanación de requisitos para el ejercicio de actividades	Demora en la ejecución del convenio y/o incumplimiento de actividades	1	1	1	bajo		X	Definir los estudios previos, establecer un plan de contingencia para cuando se presente el evento	1	2	3	bajo		01		X	En la elaboración de los estudios previos y en el convenio se revisara el plan de contingencia	Cuando se efectue la entrega de productos de acuerdo con las especificaciones establecidas por el supervisor	El supervisor y/o supervisor vigilara el pago oportuno del convenio o servicio prestado	En cada entrega de productos
	14	X			X	Ejecución	Demora en la ejecución oportuna por parte de ASOCIADO/APOYADO en las facturas correspondientes y generadas	Retraso en el pago oportuno a proveedores	1	2	3	bajo		X	Exigencia por parte del supervisor para la entrega oportuna de las facturas o actas de supervisión	1	2	3	bajo		02			Al momento de constatar la entrega de las actas correspondientes	Cuando se produzca a la radicación de las actas, facturas correspondientes	El supervisor verificara que se den cumplimiento a los documentos requeridos para el pago	De acuerdo con la periodicidad de pago establecida
Económicos o financieros	15	X			X	Ejecución	Errores cometidos por el ASOCIADO/APOYADO en la ejecución de las facturas o cuentas cobro reembolsables a los asociados, que afecten el patrimonio de la KIDER	Retraso en el pago oportuno a proveedores	2	2	4	bajo		X	El servicio por parte del supervisor para verificar minuciosamente las facturas o actas de supervisión	1	2	3	bajo		02		X	Al momento de constatar las errores en las actas o facturas correspondientes	Cuando se produzca a la corrección de las actas, facturas	El supervisor verificara que se den los correctos pagos de los documentos requeridos	De acuerdo con la periodicidad de pago establecida
	16	X			X	Ejecución	No cumplimiento de la ejecución contractual por parte de ASOCIADO/APOYADO	Cumplimiento del objeto contractual	1	1	1	bajo		X	Seguimiento del objeto contractual, cumplimiento del objeto y liquidación de la misma	1	1	1	bajo		02			Al momento de constatar el incumplimiento	Cuando se de cumplimiento al convenio	El supervisor y/o supervisor verificara el cumplimiento del objeto en el cumplimiento del convenio	Cada vez que se realice un pago
	17			X		Ejecución	Pérdida de materiales de insumos y/o daño de los mismos por parte de los asociados apoyados en el convenio	Mayor gasto en el cumplimiento del objeto contractual por reposición de insumos	1	2	4	bajo	X		Asumir las especificaciones técnicas del material de la entrega, y/o en caso de daño o pérdida del material	1	2	3	bajo		04			Al momento de constatar el daño de los insumos	Cuando se vea en la entrega de los insumos	El supervisor verificara que se den cumplimiento a las obligaciones	Cada vez que se realice un pago
	18	X			X	Ejecución	Actualización de valores en el convenio	Retraso en el pago oportuno a proveedores	1	2	3	bajo	X		El supervisor y/o supervisor verificara que se den cumplimiento a las obligaciones en los convenios y/o actas de supervisión	1	2	3	bajo		02		X	Al momento de constatar el incumplimiento	Cuando se realicen los convenios	El supervisor verificara que se den cumplimiento a las obligaciones en los convenios y/o actas de supervisión	Cada vez que se realice un pago
Externos	19				X	Planeación/ Ejecución	Fallas en la prestación del servicio por parte de los proveedores en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	Retrasos en la ejecución del convenio	1	2	3	bajo		X	Realizar un seguimiento a los proveedores en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	1	2	3	bajo		02			Al momento de constatar el incumplimiento	Cuando se realice el pago	El supervisor y/o supervisor verificara el cumplimiento del objeto en el cumplimiento del convenio	Cada vez que se realice un pago
Ambientales o de seguridad	20	X			X	Ejecución	Daños ocasionados por el ASOCIADO/APOYADO durante la ejecución del convenio	Afectación del medio ambiente y/o daños a terceros	1	2	3	bajo		X	Capacitar al personal del asociado en el manejo de residuos y/o materiales peligrosos	1	2	3	bajo		02			Al momento de constatar el daño	Cuando se vea en la terminación de la ejecución del convenio	El supervisor verificara que se den cumplimiento a las obligaciones en los convenios y/o actas de supervisión	Cada vez que se realice un pago